

DOF: 22/11/2012

## **NOVENA Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.**

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.**

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron ocho actualizaciones, las que se incorporan a la edición 2011, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2011, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la edición 2011.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Novena Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**NOVENA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2011 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS**

**INCLUSIONES**

**CATALOGO**

**GRUPO 5. ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO**

**DENOSUMAB**

<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y dosis</b>
010.000.5613.00	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Denosumab 60 mg Envase con una jeringa prellenada con 1 ml.	Mujeres postmenopáusicas intolerantes a bifosfonatos orales, con fractura previa y alto riesgo de fractura.	Subcutánea. Adultos: 60 mg una vez cada seis meses.

**MODIFICACIONES**

**(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)**

## CUADRO BASICO

### GRUPO 8. GASTROENTEROLOGIA

#### BUTILHIOSCINA O HIOSCINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.1207.00	<p>SOLUCION INYECTABLE</p> <p>Cada ampolleta contiene:</p> <p>Bromuro de butilhioscina <u>o</u> <u>butilbromuro de hioscina</u> 20 mg</p> <p>Envase con 3 ampolletas de 1 ml.</p>	<p>Espasmos y trastornos de la motilidad del tracto gastrointestinal.</p> <p>Espasmos y discinecias de las vías biliares y urinarias.</p> <p>Dismenorrea.</p>	<p>Intramuscular, intravenosa</p> <p>Adultos: 20 mg cada 6 a 8.</p> <p>Niños: 5 a 10 mg cada 8 a 12 horas.</p>

## CATALOGO

### GRUPO 5. ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO

#### DESMOPRESINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.1099.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Acetato de desmopresina <u>0.2 mg</u></p>	<p>Diabetes insípida.</p> <p>Enuresis primaria.</p>	<p>Oral.</p> <p>Adultos y niños</p> <p>100 a 200 µg <u>de acetato de desmopresina</u> cada 24 horas, antes de</p>

	equivalente a 178 µg de de desmopresina  Envase con 30 tabletas.		acostarse.
--	--	--	------------

## GRUPO 8. GASTROENTEROLOGIA

### TERLIPRESINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5191.00 <u>010.000.5191.01</u> <u>010.000.5191.02</u>	<p>SOLUCION INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula con liofilizado contiene:</p> <p>Acetato de terlipresina 1 mg</p> <p>equivalente a 0.86 mg de terlipresina</p> <p>Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente.</p> <p><u>Cada frasco ampula con solución contiene:</u></p> <p><u>Acetato de terlipresina 1 mg</u></p> <p><u>equivalente a 0.85 mg</u></p>	<p>Sangrado de várices esofágicas.</p> <p>Síndrome hepatorenal.</p>	<p>Intravenosa</p> <p>Adultos:</p> <p>Dosis inicial 2 mg</p> <p>Dosis de mantenimiento 1 a 2 mg cada 4 horas.</p> <p>Síndrome hepatorenal.</p> <p>Dosis inicial y de mantenimiento de 0.5 a 2 mg cada 4 horas.</p> <p>Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frasco de vidrio.</p>

	<u>de terlipresina</u>  <u>Envase con 1 frasco</u> <u>ámpula con 8.5 ml.</u>  <u>Envase con 5</u> <u>frascos ámpula con</u> <u>8.5 ml.</u>		
--	---	--	--

**GRUPO 10. HEMATOLOGIA**

**PRASUGREL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5602.00 010.000.5602.01	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Clorhidrato de prasugrel equivalente a 5 mg de prasugrel</p> <p>Envase con 14 tabletas.</p> <p>Envase con 28 tabletas.</p>	<p>Antiagregante plaquetario para ser empleado en pacientes con síndrome coronario agudo sometidos a intervención coronaria percutánea programada.</p>	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p><u>Con un peso mayor a 60 Kg y menores de 75 años de edad: iniciar el tratamiento con una dosis única de carga de 60 mg y posteriormente continuar con una dosis de mantenimiento de 10 mg cada 24 horas.</u></p> <p><u>Con historial de</u></p>

010.000.5603.00	TABLETA		
010.000.5603.01	Cada tableta contiene:		
	Clorhidrato de prasugrel		
	equivalente a 10 mg		
	de prasugrel		
	Envase con 14 tabletas.		
	Envase con 28 tabletas.		
			<p><u>enfermedad vascular cerebral, con un peso menor a 60 Kg y mayores o igual a 75 años de edad: iniciar el tratamiento con una dosis única de carga de 60 mg y posteriormente continuar con una dosis de mantenimiento de 5 mg cada 24 horas.</u></p> <p>A su vez tomar ácido acetilsalicílico de 75 mg a 325 mg, cada 24 horas.</p> <p>Tratamiento de mantenimiento hasta por 12 meses, a menos que esté clínicamente indicada la suspensión del tratamiento.</p>

## GRUPO 12. NEFROLOGIA Y UROLOGIA

### ACIDO MICOFENOLICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis

010.000.5301.00	<p>GRAGEA CON CAPA ENTERICA <u>O</u> <u>TABLETA DE</u> <u>LIBERACION</u> <u>PROLONGADA</u></p> <p>Cada gragea con capa entérica <u>o</u> <u>tableta de liberación</u> <u>prolongada</u> contiene:</p> <p>Micofenolato sódico equivalente a 180 mg de ácido micofenólico</p> <p>Envase con 120 grageas con capa entérica <u>o</u> <u>tabletas</u> <u>de liberación</u> <u>prolongada.</u></p>	Coadyuvante para la profilaxis del rechazo en el trasplante renal.	Oral. Adultos: 720 mg 2 veces al día, 48 horas posteriores al trasplante renal.
010.000.5303.00	<p>GRAGEA CON CAPA ENTERICA <u>O</u> <u>TABLETA DE</u> <u>LIBERACION</u> <u>PROLONGADA</u></p> <p>Cada gragea con capa entérica <u>o</u> <u>tableta de liberación</u> <u>prolongada</u> contiene:</p> <p>Micofenolato sódico equivalente a 360 mg de ácido micofenólico</p> <p>Envase con 120 grageas con capa entérica <u>o</u> <u>tabletas</u> <u>de liberación</u></p>		

	<u>prolongada.</u>		
--	--------------------	--	--

**GRUPO 17. ONCOLOGIA**

**LAPATINIB**

<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y dosis</b>
010.000.5421.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Ditosilato de lapatinib</p> <p>Equivalente a 250 mg de lapatinib</p> <p>Envase con 70 tabletas.</p>	<p>Pacientes con cáncer de mama <u>avanzado</u> o metastásico.</p> <p>Co-administrar con capecitabina a pacientes cuyos tumores sobre-expresan la proteína ErbB2+ (HER2+) y que han recibido tratamiento previo incluyendo trastuzumab.</p>	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>1250 mg cada 24 horas. Debe tomarse cuando menos una hora antes o una hora después de los alimentos.</p>

**GRUPO 23. VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS**

**VACUNA ANTINEUMOCOCICA CONJUGADA CON PROTEINA D DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE NO TIPIFICABLE (NTHi)**

<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y</b>
--------------	--------------------	---------------------	--------------------------------



			<b>dosis</b>
020.000.0147.00	SUSPENSION INYECTABLE	Inmunización activa contra infecciones neumocócicas invasivas por los serotipos de	Intramuscular  En menores de 18 meses de edad en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo, en niños de 18 meses y más en la región deltoidea
020.000.0147.01	Cada dosis de 0.5 ml contiene:  Polisacárido de <i>Streptococcus</i>	<i>pneumoniae</i> 1, 4, 5, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19F y 23F y contra	Niños menores de 1 año: Una dosis de 0.5 ml a los 2, 4 y 6 meses de edad.
020.000.0147.02	<i>pneumoniae</i> serotipos  1, 5, 6B, 7F, 9V, 14, 23F 1 µg  Polisacárido de <i>Streptococcus</i>	<i>Haemophilus</i> <i>influenzae</i> No tipificable.	Niños mayores de 1 año: Una dosis de refuerzo entre los 12 y 15 meses de edad.
	<i>pneumoniae</i> serotipos  4, 18C, 19F 3 µg  Conjugado a la proteína D  de <i>Haemophilus</i> <i>influenzae</i>  no tipificable 13 µg  Conjugado a toxoides  tetánico 8 µg  Conjugado a toxoides  diftérico 5 µg		Lactantes y niños mayores no vacunados previamente: Dos dosis de 0.5 ml con intervalo de 1 mes.

	<p>Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con una dosis de 0.5 ml.</p> <p>Envase con 10 frascos ampula cada uno con una dosis de 0.5 ml.</p> <p>Envase con 100 frascos ampula cada uno con una dosis de 0.5 ml.</p>		
--	--	--	--

## EXCLUSIONES

## CATALOGO

### GRUPO 17. ONCOLOGIA

### ALEMTUZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.4325.00	<p>SOLUCION INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula contiene:</p> <p>Alemtuzumab 30 mg</p> <p>Envase con tres frascos ampula con 1 ml cada uno.</p>	Leucemia linfocítica crónica	<p>Infusión intravenosa.</p> <p>Adultos:</p> <p>3 mg el día uno, 10 mg el día 2 y 30 mg el día tres, si no hay reacciones adversas graves, continuar con 30 mg/día, tres veces por semana en días alternos, hasta por 12 semanas.</p>

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.** Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Novena Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 31 de octubre de 2012.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Alberto Lifshitz Guinzberg**.- Rúbrica.